



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por vencimiento de titularidad del Profesor Gómez, Marcelo Martín
01/11 al 31/12
EX-2021-00611249- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor GÓMEZ, Marcelo Martín (Legajo N° 28.046), en el dictado de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya renovación es tramitada en expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0063456/2019 del Departamento de Matemáticas y el CUDAP: EXP-UNC: 0027370/2019 digitalizado al sistema GDE para su tramitación como EX-2021-0011386-UNC-ME#SAA del Departamento Técnico Metodológico, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación interina en veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- GÓMEZ, Marcelo Martín (Legajo N° 28.046), en ocho (8) horas cátedra de Informática III y IV, en diez (10) horas cátedra de Metodología de la Investigación y en seis (6) horas cátedra de Matemática de Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.